



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 FEB 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de febrero del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 028-2018-UNTRM/CU, de fecha 29 de enero del 2018, se designa Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando conformado de la siguiente manera: Titulares: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa - Miembros, Accesitario: Dr. Roberto José Nervi Chacón; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2018-UNTRM/CU

Que, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTRM, con Informe de Pronunciamiento N° 002-2016-UNTRM-R/SEC.TEC., de fecha 04 de marzo del 2016, en virtud a lo previsto en el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, informa respecto al estudio y análisis del expediente N° 010-2015 – Denuncia: Deslinde responsabilidades de funcionarios por incumplimiento de plazos en la aprobación de liquidaciones de Consultoría de Aulas de Ambientes Administrativos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la UNTRM; indica que la presente calificación realizada por presuntas negligencias en sus funciones de Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, al año 2014 y 2015, se encontraba bajo el principio de la ley temporal en el tiempo, es decir que se evaluará las acciones y normativa vigentes cuando se realizaron los hechos, siendo la parte sustantiva del presente informe y considera como parte procedimental todo lo establecido en el Título V: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, actualmente vigente, identificando al Ing. Percy Ramos Torres – Director de Infraestructura y Gestión Ambiental. Concluyendo que al pertenecer el investigado a la comunidad universitaria, se encuentra sometido bajo la aplicación de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, no habiendo mérito de pronunciamiento de la existencia o no de una falta administrativa disciplinaria contemplada bajo los alcances de la Ley del Servicio Civil y recomienda que el Señor Rector, derive todo lo actuado al Tribunal de Honor, conforme al artículo 300° de la Estatuto de la nuestra Universidad, para su conocimiento y fines. Informa que conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, corresponde a la Secretaría Técnica, precalificar la presunta falta administrativa, denunciada a través del Expediente N° 010-2015, contra el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, indica que el Ing. Percy Ramos Torres, forma parte de la comunidad universitaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 23733 derogada por la Ley N° 30220, por lo que no tiene alcance a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, por lo que se debe derivar todo lo actuado al Tribunal de Honor;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2016, acordó derivar el Informe de Pronunciamiento N° 002-2016-UNTRM-R/SEC.TEC., de fecha 04 de marzo del 2016, al Tribunal de Honor, para las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a ley;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 395-2016-UNTRM/CU, de fecha 23 de noviembre del 2016, se instaura proceso administrativo disciplinario al docente Ing. Percy Ramos Torres, por la presunta negligencia en sus funciones como Director de Infraestructura y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas en los años 2014 y 2015, al inobservar el Reglamento de Contrataciones del Estado, contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 87, inciso 87.7 y 87.10, artículo 94, inciso 94.1 y 94.3; el Estatuto Universitario artículo 260 literal "a", "i", "b" y "d" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 25 inciso "a" y "b" y el artículo 25 inciso "a" y "b" y artículo 27 inciso "a" y "c"; según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 004-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 04 de noviembre del 2016;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2018-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 008-2018-UNTRM-TH, de fecha 06 de febrero del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor, informa que visto el expediente 211-2016 de 119 folios en donde obra la Resolución de Consejo Universitario N° 395-2016-UNTRM/CU, de fecha 23 de noviembre del 2016, que instaura proceso administrativo disciplinario al docente Ing. Percy Ramos Torres, antes mencionada y la Carta N° 001-2016-UNTRM-TH, de fecha 28 de noviembre del 2016, en donde se notifica la apertura del proceso; sin embargo no se recibió descargo alguno y considerando que la Universidad se encontraba en pleno cierre del ciclo académico 2016-II y que los docentes entrarían de vacaciones del año, no se pudo concretar el proceso excediendo los 30 días hábiles de plazo para emitir pronunciamiento como Tribunal de Honor y habiendo transcurrido más de un año, a partir que la autoridad competente tenga conocimiento (marzo 2016) como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes y estudiantes, ese Tribunal de Honor acuerda por unanimidad Archivar el caso por plazos vencidos;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de febrero del 2018, acordó archivar por plazos vencidos, el proceso administrativo disciplinario contra el docente Ing. Percy Ramos Torres, por la presunta negligencia en sus funciones como Director de Infraestructura y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas en los años 2014 y 2015; de conformidad a la opinión y acuerdo del Tribunal de Honor en su Carta N° 008-2018-UNTRM-TH, de fecha 06 de febrero del 2018;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ARCHIVO** por plazos vencidos, del proceso administrativo disciplinario contra el docente Ing. Percy Ramos Torres, por la presunta negligencia en sus funciones como Director de Infraestructura y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas en los años 2014 y 2015; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR/  
FEC/SG  
ctm/